



- I. **ÁREA:** GERENCIA.
- II. **ACTO:** **AM-AC-63-1701-2023**
- III. **FECHA:** Enero 17 de 2023
- IV. **PREÁMBULO:** Acometida Domiciliaria

La Representante Legal de **AGUAS MORICHAL E.S.P. S.A.S.**, en uso de sus facultades legales y especialmente las otorgadas por los estatutos internos de la empresa; en atención a las siguientes consideraciones, procede aprobar el valor de las acometidas domiciliaria para el abastecimiento de agua potable al condominio campestre “VILLAS DEL PALMAR”, ubicado en el corregimiento de Morichal, municipio de Yopal - Cansare, servicio que presta **AGUAS MORICHAL E.S.P. S.A.S.** a partir de la vigencia 2023, a sus usuarios y/o suscriptores.

V. CONSIDERANDO:

1. Que **AGUAS MORICHAL E.S.P. S.A.S.**, como empresa de Servicios Públicos Domiciliarios tiene libertad regulada en el cobro de las instalaciones de acometidas domiciliaria para el abastecimiento de agua potable conforme lo establecido en el la Constitución Política de Colombia, y la Ley 142 de 1994 y los criterios y metodologías trazados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.
2. Que, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público de acueducto a los usuarios, **AGUAS MORICHAL E.S.P. S.A.S.**, efectúa actividades de instalación, reparación y mantenimiento; realiza suministros; ofrece servicios, y ejecuta actividades de corte y reconexión del servicio de acueducto, cuyos costos deben ser sufragados por los beneficiarios directos de los mismos.
3. Que en aplicación de los principios de eficiencia económica y suficiencia financiera contemplados en la Ley 142 de 1994, **AGUAS MORICHAL E.S.P. S.A.S.**, se encuentra obligada a recuperar los costos en que incurra por la prestación de los distintos servicios que ofrece, incluyendo los trabajos, suministros y servicios a que hace referencia el numeral anterior.
4. Que para la determinación de los valores de que trata el presente acto de gerencia, se utiliza una metodología de cálculo basada en los análisis de precios unitarios de la anualidad (2022), con los cuales se ejecutan estas actividades y se prestan los servicios incluidos en este respecto de los cuales se fija el precio en el presente acto de gerencia; y los valores de los materiales, según el costo de inventario, de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Herramienta y Equipos. 1,2%

Descripción	Tipo	Tarifa	Rendim	Valor
Herramienta 10% de M.O.				\$4.995,20
Sub-Total				\$4.995,20

4.2. Materiales. 87,2%

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Micromedidor de 1/2"	Un	1,00	165.000,00	\$165.000,00
Adaptador Macho de 1/2"	Un	2,00	5.000,00	\$10.000,00
Caja Micromedidor	Un	1,00	81.000,00	\$81.000,00
Collar de Derivación RDE 21	Un	1,00	24.000,00	\$24.000,00
Registro de Corte 1/2" en Cobre con Acople	Un	1,00	28.000,00	\$28.000,00
Registro Antifraude 1/2" en Cobre Acople	Un	1,00	35.000,00	\$35.000,00
Tubería PF 1/2"	MI	6,00	4.500,00	\$27.000,00
Niple	Un	2,00	10.000,00	\$20.000,00
Teflón	Un	0,20	9.800,00	\$1.960,00
Solado 0.40*0.40*0.10	M3	0,02	376.987,60	\$6.031,80
Desperdicios %				
Sub-Total				\$397.992,00

4.3. Mano De Obra. 11.6%

Trabajador	Hora	Prestaciones	Total	Rendim	Valor
Oficiales	1	\$7.204,60	195,00%	\$14.048,97	
Ayudantes	1	\$5.603,60	195,00%	\$10.927,02	
			\$24.975,99	2.00	\$49.952,00
Sub-Total					\$49.952,00

5. Que conforme a lo señalado en el numeral 18 de los estatutos Sociales de **AGUAS MORICHAL E.S.P. S.A.S.**, le corresponde al **REPRESENTANTE LEGAL**, ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social de la Empresa.



VI. DECIDE:

PRIMERO: Adoptar como precios (en pesos colombianos) para el cobro de los trabajos, de las acometidas domiciliaria para el abastecimiento de agua potable al condominio campestre “VILLAS DEL PALMAR”, que requieran los diferentes interesados o usuarios de **AGUAS MORICHAL E.S.P. S.A.S.**, el siguiente:

VALOR DIRECTO ACOMETIDA DOMICILIARIA ACUEDUCTO	
Total, Costo Directo	\$ 452.939,00

SEGUNDO: Publicar la adopción y aprobación del costo de los trabajos, de las acometidas domiciliaria para el abastecimiento de agua potable al condominio campestre “VILLAS DEL PALMAR” en la página web de **AGUAS MORICHAL E.S.P. S.A.S.**, por lo menos quince (15) días hábiles antes de su aplicación.

TERCERO: El presente Acto de Gerencia, rige a partir del 17 de Enero del año dos mil veintitrés (2023).

Se firma en Yopal Casanare a los 17 días del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023).


YUDITH YAJAIRA SANCHEZ RIVEROS
C.C. No. 47.437.055
Representante Legal
AGUAS MORICHAL E.S.P. S.A.S.
NIT. 900.561.875-9